



CONTRATO ABIERTO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA NORMA ANGÉLICA OLIVERA DURÁN EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 VEINTICUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98 NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 AL IGUAL QUE SU NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E INSCRITO ANTE EL MISMO ORGANISMO ANTES MENCIONADO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-13022020-203920 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020.
  - I.4.- LA ACTUARIA DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8, DE LAS NUEVAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1. DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN VIGOR.
  - I.5. EL INGENIERO RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5.8 Y 5.3.15. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. NOMBRANDO PARA TAL FIN A LOS FUNCIONARIOS QUE FUNGIRÁN COMO AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO OBTENIENDO PARA TAL FIN, LA FIRMA DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO)
  - I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO.
  - I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061506, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).
  - I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA 050GYR027 E289 2021 ELECTRÓNICA NACIONAL ADJ 1222 247 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
  - I.9. CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, SIENDO EL 29 DE OCTUBRE DEL 2021, FECHA EN QUE EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
  - I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
  - I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA





1.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37320 DE LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA AL: **COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS MISCELÁNEOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE TELÉFONOS, DE OTROS APARATOS DE COMUNICACIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS, COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS, DISCOS COMPACTOS, CASETES, CARTUCHOS, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO.**

II.2. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: **M49-29154-10-8**  
NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO: **00137696;**

II.3. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**.

II.4. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. (EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A "EL INSTITUTO" Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO-PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA).

II.5. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2015,

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6. COMO COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER PATRÓN OBLIGADO CON PERSONAL A SU CARGO POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DOF 19/07/2017) HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE

A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: ESCRITO EN EL QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10. QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE TELÉFONO (55) 5877 1351 ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO [nextdproyectos@gmail.com](mailto:nextdproyectos@gmail.com).

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 fracción III de la LFTAI, se testa REGISTRO PATRONAL en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."

"Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAI, se testa: DOMICILIO FISCAL en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma."



HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS."**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$22,640.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$56,600.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES).**
- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", DE MANERA MENSUAL (MES CALENDARIO) POR SERVICIOS PRESTADOS (DEVENGADOS), EL IMPORTE DETALLADO Y DOCUMENTADO EN EL "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MENSUAL DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RED DE ÁREA LOCAL EN EL OOAD DEL IMSS EN GUANAJUATO", BAJO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO".**

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA, POR PARTE DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA CALLE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN SU CARÁCTER DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR OPORTUNAMENTE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS DEVENGADOS DEL MES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA CALLE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO LA NOTA DE CRÉDITO RESPECTIVA, EN CASO DE QUE APLIQUE, PARA QUE SEAN DEBIDAMENTE SANCIONADAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN GUANAJUATO, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA CALLE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN EXPRESA, POR PARTE DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN EN SU CASO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE EXPIDA "EL PROVEEDOR" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO FISCAL EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, CP 37320, LEÓN GUANAJUATO, Y RFC IMS-421231-I45, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO EL REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS\\_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRA RECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE "EL PROVEEDOR" A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE CONTRA RECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.
- ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL IMSS.
- COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA).
- EN CASO DE APLICAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA. LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN. EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO SE RECIBIRÁ SU DOCUMENTACIÓN, E INFORMARÁ QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, O EN CASO QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O EN CASO QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT Y, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" QUE EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADOS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADOS DE ATRASOS O DEDUCTIVAS POR LA DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, ASIMISMO "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE, POR PERIODOS MENSUALES VENCIDOS DE SERVICIO, EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE, DEBIENDO ENTREGAR A "EL INSTITUTO": LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA FACTURA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DITD.
- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ENVÍA FACTURA A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.
- LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ENVÍA A LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES LA FACTURA PARA SU VALIDACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INTEGRA LOS RESPECTIVOS SUSTENTOS DOCUMENTALES INCLUYENDO LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES CONDUCTENTES.
- LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL Y/O LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES, ENVIARÁN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE PAGO.
- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ENTREGARÁ FACTURA A "EL PROVEEDOR".



G. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INGRESAR SU FACTURA Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EN DONDE APLIQUE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LOS PRECIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) CONFORME A LO SIGUIENTE:

**PROGRAMA DE ENTREGAS.**

"EL INSTITUTO" REQUIERE CONTAR CON EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS", PARA LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL "APARTADO I, TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES".

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**LUGAR DE ENTREGA.**

EL DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA CADA UNIDAD, SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL "APARTADO I, TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES".

SIN EMBARGO, DERIVADO DE LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL, LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIO DE DOMICILIO, INCLUSIVE A ALGÚN INMUEBLE QUE NO SE ENCUENTRE CONSIDERADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO, A PROPORCIONAR EL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EN LOS NUEVOS DOMICILIOS A DONDE SE REUBIQUEN.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS" SE REFIERE AL SOPORTE TÉCNICO QUE SE LE DEBE BRINDAR A LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE "EL INSTITUTO", Y EN ESPECÍFICO, A LOS EQUIPOS SWITCH DE COMUNICACIÓN DE DATOS EN SUS DIFERENTES PERFILES Y TIPOS, QUE PRESENTAN UNA O VARIAS FALLAS Y QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESOLVER A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO AL APARTADO I, "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES".

SE DEBERÁ ENTENDER POR SOPORTE TÉCNICO: LA ELIMINACIÓN DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EN LOS COMPONENTES DE HARDWARE Y SOFTWARE, PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA DE "EL PROVEEDOR", COMO EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES Y REFACCIONES NECESARIOS PARA LOGRAR LA TOTAL SOLUCIÓN DE FALLAS.

EL SERVICIO A CONTRATAR ES DE TIPO CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL APARTADO I, "TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES".

**DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SE ELABORARÁ LO SIGUIENTE:

A) UN "ACTA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS", EN LA QUE SE DEBERÁ HACER CONSTAR EL NÚMERO DE EQUIPOS ATENDIDOS Y OPERANDO CORRECTAMENTE. LOS FORMATOS ORIGINALES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y CARTAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO (APARTADO III Y APARTADO IV, RESPECTIVAMENTE), DEBERÁN INCLUIRSE EN LA MISMA DEBIDAMENTE RELACIONADOS. LA PERIODICIDAD DEL ACTA DEBERÁ SER MENSUAL, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.

B) UN "ACTA FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS" DONDE SE DEBERÁ HACER CONSTAR EL NÚMERO DE EQUIPOS ATENDIDOS Y OPERANDO CORRECTAMENTE. LA PERIODICIDAD DEL ACTA SERÁ ÚNICA Y DEBERÁ SER ELABORADA AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL SERVICIO SOLICITADO.

AMBAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEBERÁN SER ELABORADAS EN 2 (DOS) TANTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 (UNO) PARA LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y 1 (UNO) PARA "EL PROVEEDOR".



DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

- QUINTA.-** **VIGENCIA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- SEXTA.-** **PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SÉPTIMA.-** **DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** LOS SERVICIOS O EN SU CASO LAS REFACCIONES UTILIZADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-
- OCTAVA.-** **RESPONSABILIDAD.-** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- NOVENA.-** **CONTRIBUCIONES.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.
- "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA QUE LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES
- DÉCIMA.-** **PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
- POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
- LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DÉCIMA PRIMERA.-** **GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:



- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE EN EL CASO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LA MANO DE OBRA POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, POR REEMPLAZO DE DISPOSITIVOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES COMPRENDE MATERIALES( NUEVOS Y ORIGINALES) ES POR UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD. LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN, VIÁTICOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA EN CASO DE REQUERIRSE.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" COMO PARTE DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ OTORGAR UNA GARANTÍA SOBRE LOS EQUIPOS CEDIDOS (SUSTITUCIÓN DEFINITIVA), DERIVADOS DE LA ATENCIÓN EN EL SOPORTE TÉCNICO, LA GARANTÍA DEBERÁ TENER UNA COBERTURA DE POR LO MENOS 1 AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE SOLUCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, CUANDO LA REPARACIÓN IMPLIQUE EL CAMBIO DE PIEZAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA POR ESCRITO CORRESPONDIENTE SOBRE LAS REFACCIONES UTILIZADAS, MANO DE OBRA Y TRABAJOS DE SOPORTE TÉCNICO, POR UN PERÍODO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACEPTACIÓN DE SOLUCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE UNA FALLA O SERIE DE FALLAS QUE REINCIDAN SOBRE EL MISMO EQUIPO, O PARTE DEL MISMO, DENTRO DE DICHO PERÍODO DE GARANTÍA, REINICIARA NUEVAMENTE LA CONTABILIZACIÓN DEL PERÍODO DE LA MISMA HASTA SU TOTAL REPARACIÓN.

PARA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS CEDIDOS (SUSTITUCIÓN DEFINITIVA) Y/O REPARADOS (CUANDO LA REPARACIÓN IMPLIQUE EL CAMBIO DE PIEZAS), "EL PROVEEDOR" SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS NIVELES DE SERVICIO INDICADOS EN EL PUNTO "NIVELES DE SERVICIO ACORDADOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE" DEL ANEXO TÉCNICO; EN CASO CONTRARIO, SE APLICARÁN LAS DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA "DEDUCCIONES".

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 6 (SEIS), EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, C. P. 37320. EN LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS., MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE INDIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



**DÉCIMA  
SEGUNDA.-**

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
TERCERA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.5.7. Y 5.5.7.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN LA TABLA 1, SE DESCRIBEN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO.

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	PENA
1	CUMPLIMIENTO A FECHAS DEL PLAN DE TRABAJO	ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS EN EL PLAN DE TRABAJO	2.5% DEL MONTO DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2	PRESENTACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DEL PROYECTO LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA	2.5% DEL MONTO DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TABLA 1

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**DEDUCCIONES.-** SE APLICARÁ LO INDICADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.5.7.2. DEDUCCIONES AL PAGO DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.

EN LA TABLA 2, SE DESCRIBEN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO.

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	DEDUCTIVA
1	TIEMPO DE ATENCIÓN A FALLAS	EL TIEMPO DE ATENCIÓN A FALLAS SERÁ MÁXIMO DE 2 HORAS A PARTIR DEL REPORTE A "EL PROVEEDOR".	1.0% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ATENCIÓN A FALLAS.
2	FALLA INTERMITENTE	EL QUE UN EQUIPO PRESENTE VARIAS VECES LA MISMA FALLA POR OMISIÓN EN EL CAMBIO DE LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", NO SE CONSIDERA FALLA INTERMITENTE, EN ÉSTE CASO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A DEJAR EL EQUIPO EN PERFECTAS CONDICIONES PARA SU OPERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVA A QUE SE HAGA ACREEDOR.	1.0% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN.
3	EQUIPO DE REEMPLAZO	PARA TODOS LOS CASOS EN QUE EL INCIDENTE DEL EQUIPO, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO", NO PUEDA SER SOLUCIONADO EN SITIO Y TENGA QUE SER RETIRADO AL LABORATORIO O INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA INVARIABLEMENTE A PROPORCIONAR UN EQUIPO CON FUNCIONALIDADES EQUIVALENTES O SUPERIORES AL QUE ESTÁ ATENDIENDO DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES A PARTIR DE LA ATENCIÓN DEL INCIDENTE EN SITIO, Y QUE PUEDA OPERAR EN CONDICIONES NORMALES PARA "EL INSTITUTO". SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA EL EQUIPO DE SOPORTE EN UN LAPSO DE 24 HORAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DE LA ATENCIÓN DEL INCIDENTE EN SITIO, SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.	1.0% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN.
6	REINTEGRACIÓN DE EQUIPOS	LOS EQUIPOS QUE SEAN DERIVADOS AL LABORATORIO O A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA SU REPARACIÓN, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A "EL INSTITUTO" EN LOS INMUEBLES	1.0% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN.



NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	DEDUCTIVA
		DE SU UBICACIÓN ORIGINAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 14 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RETIRO. EN CASO CONTRARIO "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN EQUIPO O PARTE DEL MISMO CON FUNCIONALIDADES IGUALES O SUPERIORES AL EQUIPO ATENDIDO, ASÍ COMO A LA APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.	
5	SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS	LOS COSTOS Y RIESGOS QUE GENERE EL MOVIMIENTO DE EQUIPOS A LOS LABORATORIOS O INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR", O BIEN UNA VEZ QUE EL USUARIO HAGA ENTREGA DEL EQUIPO AL MISMO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD; POR LO QUE EN CASO DE EXTRAVÍO, SINIESTRO, MALA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN, ETC., "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", EN CALIDAD DE SUSTITUCIÓN DEFINITIVA, SI ASÍ FUESE EL CASO, UN EQUIPO O PARTE DEL MISMO CON FUNCIONALIDADES EQUIVALENTES O SUPERIORES QUE PUEDA OPERAR EN CONDICIONES NORMALES PARA "EL INSTITUTO", APLICANDO LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE SI POR ESTA CAUSA SE EXCEDEN LAS 48 HORAS.	1.0% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN.

Tabla 2

**NOTA.-**

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEFICIENTE.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE LOS SERVICIOS REPORTADOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE LOS MISMOS CONCEPTOS Y CON ELLO AFECTE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
- CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.
- CUANDO SE SITUÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



- SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" REALIZA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DÉCIMA  
NOVENA.-

**RELACIÓN LABORAL.**- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA.-

**MODIFICACIONES.**- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL

EJERCICIO  
2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

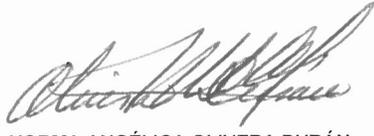
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-050GYR027-E289-2021  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
ADJ-1222-247-21  
Contrato Número  
**P 1M0123**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

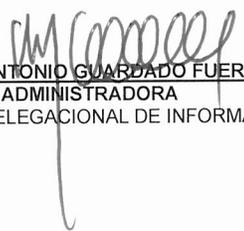
  
DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GARRILLO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO

  
C. NORMA ANGÉLICA OLIVERA DURÁN

  
LIC. LUIS MONTES VILLAGÓMEZ  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

  
ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA  
ÁREA CONTRATANTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

  
ING. RAFAEL ANTONIO GUARDADO FUERTE  
ÁREA ADMINISTRADORA  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA



EFFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PRORROGAS.-** ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO

VIGÉSIMA  
PRIMERA.-

**ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA  
TERCERA.-

**RELACIÓN DE ANEXO.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y ANEXO TÉCNICO"

APARTADO I TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES  
APARTADO II CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS.  
APARTADO III ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS SWITCHES  
APARTADO IV CARTA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.

ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXO 4 (CUATRO) "OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO".

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".

VIGÉSIMA  
CUARTA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA

VIGÉSIMA  
QUINTA.-

**JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

EJERCICIO  
2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-050GYR027-E289-2021  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
ADJ-1222-247-21  
Contrato Número  
P 1M0123

ANEXO NUMERO 1  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Guanajuato  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 609038273-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato  
 119001 Oficina Delegacional Gto  
 500100 Coord Delegacional Informatica

Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001500100/261/2021 FECHA 24/09/2021 COORDINACIÓN DE INFORMATICA 42061506 Servicios Integrales de tecnologías de información y comunicación

Fecha Elaboración: 24/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 66,004.00  
 Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 119001 Centro de Costos: 50010  
 Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación

ESTADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	66.0	0.0	0.0	0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001


 ANEXO 2  
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

SERVICIO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS EN EL OOAD DEL IMSS EN GUANAJUATO	\$56,600.00	\$22,640.00

FIANZA REQUERIDA \$5,660.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

 ANEXOS TÉCNICOS  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA  
 DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS EN EL OOAD DEL IMSS EN GUANAJUATO

### 1. Objetivo del documento.

Elaborar el anexo técnico que contenga los lineamientos, especificaciones y requerimientos técnicos para la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

### 2. Alcance.

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en lo sucesivo el servicio, que permita a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mantener su infraestructura tecnológica de red de datos con la continuidad apropiada en las diferentes unidades operativas del OOAD del IMSS en Guanajuato.

El servicio se refiere al soporte técnico que se le debe brindar a la infraestructura de comunicación de datos del Instituto, y en específico, a los equipos switch de comunicación de datos en las diferentes unidades operativas del OOAD del IMSS en Guanajuato, tomando en cuenta sus diferentes perfiles y tipos que presentan una o varias fallas y que "EL PROVEEDOR" deberá resolver a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 35300001

### 3. Normas oficiales.

"EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá garantizar que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

Previo a la sustitución definitiva, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar autorización de la Coordinación Delegacional de Informática, respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder.

### 4. Perfil de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición la siguiente documentación:

- A. "EL PROVEEDOR" deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículo detallado de la misma. El currículo deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- B. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición la documentación de su personal que prestará el servicio.
  - o Ingeniero coordinador: El Instituto requiere al menos 1 (uno).  
*Perfil*: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico que designe "EL PROVEEDOR", representando a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio, con experiencia en liderazgo de servicios como el ofertado. "EL PROVEEDOR" deberá entregar currículo profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.
  - o Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos).  
*Perfil*: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar soporte técnico para todos los equipos switch incluidos en el servicio. "EL PROVEEDOR" deberá entregar currículo profesional en el que acredite el dominio en el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional.
- C. "EL PROVEEDOR" deberá presentar diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.
- D. "EL PROVEEDOR" para proporcionar el servicio deberá acreditar que dispone de herramientas, equipos e infraestructura de



diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar la reparación de los equipos, como lo pueden ser: kit de herramientas, scanner, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos. Para demostrar lo solicitado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente.

- E. "EL PROVEEDOR" deberá presentar al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento para el tipo de equipos y alcance objeto del presente anexo técnico, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- F. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.
- G. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición la metodología, procesos y procedimiento que utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que "EL PROVEEDOR" logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- H. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición una matriz de escalación que describa los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares. Cualquier cambio en la matriz de escalación deberá ser informado al administrador del contrato por lo menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación contados a partir de la fecha del cambio a realizar.
- I. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. Así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal requerido en el plan de trabajo, en la matriz de escalación.

##### 5. Especificaciones técnicas.

Se deberá entender por soporte técnico la eliminación de fallas en los equipos o en los componentes de hardware y software, para lo cual, "EL PROVEEDOR" deberá considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura como equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El servicio a contratar es de tipo correctivo para todas las marcas y modelos de los equipos descritas en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Switches de Comunicación de Datos Institucionales". El servicio será prestado en los inmuebles del Instituto indicados en el Apartado I de este anexo técnico, sin embargo, derivado de la dinámica de la operación institucional, la ubicación de los equipos en cada inmueble puede ser susceptible de cambio físico a otra unidad contemplada en el Apartado I del anexo técnico. Lo anterior, previa notificación a "EL PROVEEDOR" por parte de la División de Telecomunicaciones del Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato de propuesta económica. La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido.

El tiempo máximo que tendrá "EL PROVEEDOR" para la ventana de intervención de los equipos será de 2 (dos) horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.

En ningún caso "EL PROVEEDOR" podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de los mismos.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble Sede Delegacional en las oficinas de la Coordinación Delegacional de Informática ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, en caso de que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.

El personal de "EL PROVEEDOR" deberá portar una identificación en todo momento dentro las instalaciones del Instituto, durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio. Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar que toda la información que se genere durante la vigencia del servicio es confidencial y propiedad del Instituto.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de "EL PROVEEDOR", o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., "EL PROVEEDOR" entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo nuevo, no re manufacturado con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.

Por ningún motivo "EL PROVEEDOR" podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones para otras áreas del Instituto u otros clientes, así mismo no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas. En caso de hacerlo, los daños ocasionados en los equipos del Instituto o instalaciones del mismo correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

En caso de que, al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, "EL PROVEEDOR" provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto serán con cargo a "EL PROVEEDOR".

Cabe señalar que las partes y refacciones incorporadas por "EL PROVEEDOR" como parte del mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quedarán a favor del Instituto.

#### 5.1. Sustitución de equipos.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo y/o periférico, en sustitución de los siguientes casos:

##### 5.1.1. Sustitución temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de "EL PROVEEDOR", éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autoriza retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal.

Por lo anterior, si "EL PROVEEDOR" no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.

Por horas hábiles se entenderán aquellas establecidas en el horario de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas y conforme a los días feriados establecidos para el Instituto, no siendo una limitante los horarios hábiles para la atención fuera del mismo.

El criterio anterior aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos".

Así mismo, en caso de sustitución temporal de cualquiera de los equipos switch de comunicación de datos, las características mínimas a cumplir se describen en el Apartado II "Características Mínimas de Equipos Switches de Comunicación de Datos".

Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido.

El criterio anterior, aplica para TODOS los equipos que sean incluidos en el "Servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos Switches de comunicación de datos".

##### 5.1.2. Sustitución definitiva.

En los casos en los que "EL PROVEEDOR" dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo por cualquier causa que determine, éste último deberá proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado, en condiciones óptimas y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto; lo anterior en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", sin costo adicional para el Instituto.

Previo a la sustitución definitiva, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar autorización de la División de Telecomunicaciones respecto a las marcas y modelos del equipo a ceder. En caso de sustitución definitiva, las características mínimas a cumplir son las siguientes:

Elemento	Especificaciones mínimas
Arquitectura y capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tasa de transferencia efectiva de 80 Mpps [(24 pto) y 120 Mpps(48ptos)</li> <li>Capacidad de conmutación de por lo menos 120 Gbps para los switches de 24 puertos y de 160 Gbps para los de 48 puertos.</li> <li>Capacidad de al menos 16,000 direcciones MAC</li> <li>Soporte de Tecnologías de Spanning Tree, VLAN, Link Aggregation.</li> <li>Soportar 4000 vlans activas para segmentar el tráfico de la red.</li> <li>Deberá estar diseñado para una altura no mayor a una unidad de rack (1 RU)</li> <li>Deberá soportar el RFC 3621 Power over Ethernet MIB, IEEE 802.3af standard y IEEE 802.az Energy Efficient Ethernet (EEE).</li> </ul>
Funcionalidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>SNMP v1, v2c, v3</li> <li>SSH</li> <li>RMON I y II</li> <li>HTTP o HTTPS</li> <li>Soporte de servidor externo NTP.</li> <li>Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para administrador.</li> </ul>



Elemento	Especificaciones mínimas																		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con mecanismos de ahorro de energía.</li> <li>• Soporte de RADIUS</li> <li>• Limitar el número de direcciones MAC que pueden asociarse a un puerto físico</li> </ul>																		
Cumplimiento de estándares	<table border="0"> <tr> <td>802.1D — Spanning Tree Protocol</td> <td>802.3ad - link aggregation</td> </tr> <tr> <td>802.1p — CoS Prioritization</td> <td>802.3af - compliant Power over Ethernet (PoE)</td> </tr> <tr> <td>802.1Q — Virtual Bridged LANs</td> <td>802.3at - compliant Power over Ethernet (PoE+)</td> </tr> <tr> <td>802.1s — Multiple Spanning Trees</td> <td>802.3 10BaseT</td> </tr> <tr> <td>802.1w — Rapid STP</td> <td>802.3u 100Base-TX</td> </tr> <tr> <td>802.1X - User Authentication</td> <td>802.3ab – 1000 Base-T</td> </tr> <tr> <td>802.1ab - Link Layer Discovery Protocol</td> <td>802.3z — 1000BASE-X</td> </tr> <tr> <td>802.1ag — Connectivity Fault Management</td> <td>802.3x — Flow Control</td> </tr> <tr> <td>802.3ab – 1000 Base-T</td> <td></td> </tr> </table>	802.1D — Spanning Tree Protocol	802.3ad - link aggregation	802.1p — CoS Prioritization	802.3af - compliant Power over Ethernet (PoE)	802.1Q — Virtual Bridged LANs	802.3at - compliant Power over Ethernet (PoE+)	802.1s — Multiple Spanning Trees	802.3 10BaseT	802.1w — Rapid STP	802.3u 100Base-TX	802.1X - User Authentication	802.3ab – 1000 Base-T	802.1ab - Link Layer Discovery Protocol	802.3z — 1000BASE-X	802.1ag — Connectivity Fault Management	802.3x — Flow Control	802.3ab – 1000 Base-T	
802.1D — Spanning Tree Protocol	802.3ad - link aggregation																		
802.1p — CoS Prioritization	802.3af - compliant Power over Ethernet (PoE)																		
802.1Q — Virtual Bridged LANs	802.3at - compliant Power over Ethernet (PoE+)																		
802.1s — Multiple Spanning Trees	802.3 10BaseT																		
802.1w — Rapid STP	802.3u 100Base-TX																		
802.1X - User Authentication	802.3ab – 1000 Base-T																		
802.1ab - Link Layer Discovery Protocol	802.3z — 1000BASE-X																		
802.1ag — Connectivity Fault Management	802.3x — Flow Control																		
802.3ab – 1000 Base-T																			
Funcionalidad multicast	IGMP v1, v2 y v3																		
Interfaces cables y de conexión	<p>Según el modelo de equipo a reemplazar deberá contar con:</p> <p><b>Switch PoE 24 puertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 puertos RJ45 Base-T 10/100/1000 + PoE</li> <li>• Al menos 2 puertos multipropósito de 1 Gbps tipo SFP (Small Form-Factor Pluggable)</li> <li>• Debe incluir un módulo óptico (transceiver) tipo SFP 850nm, para conexión de fibra óptica, con conector LC.</li> <li>• Debe incluir 1 jumper de fibra óptica multimodo, OM3, duplex, conectores LC/SC, de 5 metros de largo.</li> <li>• Debe incluir 1 jumper de fibra óptica monomodo, OS1, duplex, conectores LC/LC, de 5 metros de largo.</li> <li>• Facilidades de Power over Ethernet (PoE) en todos los puertos.</li> </ul> <p><b>Switch PoE 48 puertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 puertos RJ45 Base-T 10/100/1000 + PoE</li> <li>• Al menos 2 puertos multipropósito de 1 Gbps tipo SFP (Small Form-Factor Pluggable)</li> <li>• Debe incluir dos módulos ópticos (transceiver) tipo SFP 850nm, para conexión de fibra óptica, con conector LC.</li> <li>• Debe incluir 1 jumper de fibra óptica multimodo, OM3, duplex, conectores LC/SC, de 5 metros de largo.</li> <li>• Debe incluir 1 jumper de fibra óptica monomodo, OS1, duplex, conectores LC/LC, de 5 metros de largo.</li> <li>• Proporcionar facilidades para habilitar Power over Ethernet (PoE) en todos los puertos.</li> </ul> <p><b>Para los dos modelos de switches:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto de consola para acceso mediante CLI.</li> </ul>																		
Potencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de poder</li> <li>• Voltaje de operación 110 – 220 VAC</li> <li>• Cable de alimentación eléctrica con NEMA 5-15P (15A, 127 VAC)</li> </ul>																		

## 5.2. Falla intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o aquella que se presente en circunstancias no claras que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá dicho equipo a disposición del personal técnico de "EL PROVEEDOR", lo anterior para su revisión y reparación si así fuese en su caso.

No se considera falla intermitente el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte de "EL PROVEEDOR", el cual se obliga a proporcionar un equipo nuevo, no re manufacturado y en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la deductiva que se haga acreedor.

Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

## 6. Orden de servicio.

"EL PROVEEDOR" al término de cada servicio está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch", mismo que deberá ser debidamente elaborado en 2 tantos y estar firmado de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio del Instituto y 1 (uno) para "EL PROVEEDOR".

La División de Telecomunicaciones no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten con la información necesaria para su seguimiento, además de los datos de identificación del equipo y ubicación, la cual de manera enunciativa más no limitativa, es la siguiente:

- Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- Firma del técnico que atendió el equipo.
- Matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él).
- Firma del área técnica del servicio que aceptó la reparación, dictamen y/o cesión del equipo.

## 7. Transferencia de conocimientos.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir como parte del servicio solicitado la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente servicio, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del instituto, asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación

del equipo.

La transferencia de conocimientos se podrá llevar a cabo en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación, en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", o en las instalaciones del Instituto.

La transferencia de conocimientos deberá considerar los siguientes temas como mínimo, siendo estos enunciativos pero no limitativos:

- Configuración de equipo switch.
- Mantenimiento preventivo / correctivo.

#### 8. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.

"EL PROVEEDOR" está obligado a entregar por cada equipo atendido el formato indicado en el "Apartado III, Orden de servicio de reparación de equipos switch". Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas de acuerdo a lo descrito en el numeral 5, Orden de servicio de éste anexo técnico.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se deberá elaborar:

- a) Un "Acta mensual del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos", en la que se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio y cartas de sustitución de equipo (apartado III y apartado IV, respectivamente), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir del inicio de actividades del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del servicio de mantenimiento integral a la plataforma de equipos switches de comunicación de datos" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la División de Telecomunicaciones y 1 (uno) para "EL PROVEEDOR".

#### 9. Cronograma de actividades.

"EL PROVEEDOR" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles con la volumetría proporcionada por el Instituto para la prestación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

#### 10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al Instituto en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, al personal que será responsable del proyecto en el inmueble denominado Sede Delegacional en las oficinas de la Coordinación Delegacional de Informática ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, en caso que no se presente el personal en el plazo marcado se aplicará la pena correspondiente.
- El tiempo máximo que tendrá "EL PROVEEDOR" para la ventana de intervención de los equipos será de 02 horas. En caso de no concluir la atención del incidente en el tiempo especificado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- Para todos los casos en que el incidente del equipo, propiedad del Instituto, no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones de "EL PROVEEDOR", éste último se obliga invariablemente a proporcionar un equipo con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo dentro de las 24 horas hábiles a partir de la atención del incidente en sitio, y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. Por lo anterior, si "EL PROVEEDOR" no entrega el equipo de soporte en un lapso de 24 horas hábiles contadas a partir de la atención del incidente en sitio, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución que en su caso se hayan generado.
- El que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte de "EL PROVEEDOR", no se considera falla intermitente, en éste caso "EL PROVEEDOR", se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de deductiva a que se haga acreedor.
- Los equipos que sean derivados al laboratorio o a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para su reparación, deberán ser reintegrados al Instituto, en los inmuebles de su ubicación original, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la fecha de su retiro, en caso contrario "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar un equipo o parte del mismo con funcionalidades iguales o superiores al equipo atendido, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.
- Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones de "EL PROVEEDOR", o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo al mismo, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" y bajo su responsabilidad; por lo que en caso de extravío, siniestro, mala ejecución de la reparación, etc., "EL PROVEEDOR" entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, si así fuese el caso, un equipo o parte del mismo con funcionalidades equivalentes o superiores que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, aplicando la deductiva correspondiente si por esta causa se exceden las 48 horas.


**Apartado I, "Tabla de distribución de switches de comunicación de datos institucionales"**
**Listado de inmuebles del Instituto.**

NOMBRE UNIDAD	DOMICILIO
U. M. F. NO. 47 LEÓN	FRAY T. DE BENAVENTE 307, ESQ. A. MADRAZO, COL. LAS TROJES, 37260 LEON, GTO.
H. G. Z./M. F. NO. 21 LEÓN	CORAL 101, FRACC. GUADALUPE, 37380 LEON, GTO.
HGR 58 LEON	JORGE VERTIZ CAMPERO 2125 COL. SAN MIGUEL DE RENTERIA C.P. 37278, LEON DE LOS ALDAMA, GTO.

Es importante señalar que los inmuebles del Instituto relacionados en la tabla inmediata anterior pueden ser susceptibles de cambio (altas o bajas), derivado de las necesidades del Instituto, así como de la dinámica de operación Institucional.

**Volumetría, marcas y modelos de equipos.**

MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDADES	CANTIDAD
HUAWEI	QUIDWAY S3026	20102232293W03B000741	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA	1
ALCATEL LUCENT	OS6450-P48	R4484528	48 PUERTOS POE	1
ALCATEL LUCENT	OS6450-P48	R4484535	48 PUERTOS POE	1
ALCATEL LUCENT	OS6450-P24	R4284409	24 PUERTOS POE	1
HUAWEI	QUIDWAY S3026	2102232293W03B005698	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA	1
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>5</b>

Es importante señalar que la volumetría, marcas y modelos de equipos relacionados en la tabla inmediata anterior pueden ser susceptibles de cambio (altas o bajas), derivado de las necesidades del Instituto, así como de la dinámica de operación Institucional.

**Apartado II, "Características mínimas de equipos switches de comunicación de datos"**

Tipo	Descripción del equipo
Marca: <b>Cisco Systems</b> Modelo: <b>Catalyst WS-C6509</b>	1 Switch Catalyst 6509 con 9 Slots. 1 Fuente de poder para Catalyst 6000 1300 W AC. 1 Cable de poder, AC. (CAB – 7513AC) 1 Tarjeta Supervisora para Catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 Slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. 1 Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de catalyst 6000 MSFC2 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. Tarjeta supervisora redundante para catalyst 6500 Engine-2, incluye 2 slots para GBIC y módulo de ruteo incluido. Software "Desktop", IP/IPX/Apple Talk para módulo de ruteo de catalyst 6000 MSFC2 (para Tarjeta Redundante) 1 Memoria DRAM de 128 MB para módulo de Ruteo MSFC-2. (para Tarjeta Redundante) 1 Tarjeta para catalyst 6500 con 16 puertos Gigabit Ethernet con habilitación de "Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps. 1 Módulo "Switch Fabric" de ampliación de backplane para catalyst 6509 a 256 Mbps. 1 Tarjeta para Catalyst 6500 con 48 puertos 10/100, RJ-45, con habilitación #Fabric-Enabled" para el uso de esta tarjeta con un BackPlane de 256 Mbps Versión 6.1(4)
Marca: <b>Cisco Systems</b> Modelo: <b>Catalyst WS-4006-S2</b>	Switch Catalyst 4000 capa 3, con chasis con 6 slots, 1 Tarjeta supervisora II con 2 módulos para puertos Gigabit Ethernet 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 2 Tarjetas con 48 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45) 1 Tarjeta con 32 puertos 10/100 para catalyst 4000 (RJ-45), con 2 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados. Software para módulo de ruteo de catalyst Cisco IOS Versión 7.6(6)
Marca: <b>HP</b> Modelo: <b>FlexNetwork 7506</b>	Switch HP 7506 capa 3, con chasis de 6 slots. 2 Tarjeta supervisora 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 4 Tarjetas con 48 puertos Gigabit Ethernet 100/1000 1 Tarjeta con 48 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados.
Marca: <b>HP</b> Modelo: <b>E2620-24</b>	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: <b>TP-LINK</b> Modelo: <b>T2600G-28MPS</b>	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/100 UTP con POE y 4 puertos Gigabit Instalados
Marca: <b>3 COM</b> Modelo: <b>Superstack 3 4500 26-Port</b>	Switch de Acceso con 26 puertos 10/100/100 UTP con POE y 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: <b>Cisco Systems</b> Modelo: <b>Catalyst WS-3524-XL-EN</b>	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 1 puerto Gigabit Instalado Versión 12.0(5)
Marca: <b>Cisco Systems</b> Modelo: <b>Catalyst WS-3548-XL-EN</b>	Switch de Acceso con 48 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados Versión 12.0(5)
Marca: <b>Cisco Systems</b> Modelo: <b>Catalyst WS-2960X-24PS-L</b>	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/1000 UTP con 4 puertos Gigabit Instalados Versión 15.2(3r)
Marca: <b>Huawei</b> Modelo: <b>Quidway S3026</b>	Configuración de 24 puertos 10/100 con capacidad de integrar al menos dos puertos Gigabit 1000Base SX con conectores SC para fibra óptica al equipo. Fábrica de conmutación (switching fabric) mínima de 8.8 Gbps y una tasa de transferencia de paquetes mínima de 6.5 Mpps. Soporte de priorización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p. Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q Soporte de al menos 256 VLAN's por equipo. Soporte de los protocolos multicast, IGMP.



Tipo	Descripción del equipo
	Soporte de 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH, conforme estándares IEEE 802.3z. Capacidad de apilamiento. Soporte mínimo de 8000 direcciones MAC. Soporte esquemas de autenticación compatibles con tecnología Radius y/o TACACS Protocolos de administración SNMP v1 y v2, RMON, MIB, MIBII
Switch HPE Gigabit Ethernet OfficeConnect 1920S 24G 2SFP PPOE+ 185W, 24 Puertos 10/100/1000Mbps + 2 Puertos SFP, 52 Gbit/s, 8000 Entradas – Gestionado	Hewlett Packard Enterprise OfficeConnect 1920S 24G 2SFP PPOE+ 185W. Tipo de interruptor: Gestionado Capa del interruptor: L3 Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet: Gigabit Ethernet (10/100/1000) Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ-45 Ethernet: 12. Bidireccional completo (Full duplex) Tabla de direcciones MAC: 8000 entradas Capacidad de conmutación: 52 Gbit/s. Estándares de red: IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3u. Energía sobre Ethernet (PoE). Montaje en rack Factor de forma: 1U
Access Point, Marca: ZyXEL's Modelo: WAC6500	1 802.11ac Dual Radio Unified Pro Access Point. Compatible con POE. Frecuencia Wireless 2.4 and 5 GHz Frecuencias de Banda a/b/g/n/ac 2.4 and 5 GHz Numero de antenas 6 o 4 antenas internas o externas. 4 dBi @2.4 GHz 6 dBi @5 GHz Soporte transferencia datos •802.11a/g/b: 1, 2, 5.5, 6, 9, 11, 12, 18, 24, 36, 48, y 54 Mbps 802.11n: arriba de 300 Mbps in MCS15 (40 MHz) 802.11ac: arriba de 866 Mbps in MCS9 (80 MHz) Puertos Ethernet 10/100/1000 y de administración (consola), con soporte para POE. No, puertos Ethernet soportados 1 o 2 puertos. Rendimiento para WLAN arriba de como mínimo 600Mb. Soporte para mesh AP, varios SSID y VLAN. Soporte WPA/WPA2-PSK/WEP/WPA2-Enterprise/WMM Web authentication*1 MAC filtering Layer-2 isolation RADIUS authentication MAC authentication Rogue AP containme/Rogue AP detection LDAP authentication/RADIUS authentication Cantidad de SSID hasta 16 Soporte para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DHCP</li> <li>• VLANS</li> <li>• POE</li> <li>• IPV6</li> <li>• QoS</li> <li>• Administracion WLAN controller</li> <li>• Web GUI Access</li> <li>• IP configuration</li> <li>• Password configuration</li> <li>• Firmware upgrade</li> <li>• Device reboot</li> <li>• Discover neighboring devices</li> <li>• Wi-Fi AP Planning</li> </ul>
Access Point nueva generación, Marca: Cisco Systems Modelo: Meraki MR26	Radios 802.11b/g/n, 802.11a/n radio, dedicated for dual-band WIPS & spectrum analysis Compatible con POE.



Tipo	Descripción del equipo
	<p>Frecuencia Wireless 2.4 and 5 GHz            Frecuencias de Banda a/b/g/n/ 2.4 and 5 GHz            Antenas 3 dBi @ 2.4 GHz, 5 dBi @ 5 GHz            Soporte transferencia datos •802.11a/g/b: 54 Mbps            802.11n: arriba de 300 Mbps in MCS15 (40 MHz)            802.11ac: arriba de 866 Mbps in MCS9 (80 MHz)            Puertos Ethernet10/100/1000 y de administración (consola), con soporte para POE.            No. puertos Ethernet soportados 1 o 2 puertos.            Rendimiento de transferencia para WLAN arriba de como mínimo 600Mb.            Soporte para mesh AP, varios SSID y VLAN.            Puerto para conexión de corriente DC.            Soporte WPA/WPA2-PSK/WEP/WPA2-Enterprise/WMM            Web authentication*1            MAC filtering            Layer-2 isolation            RADIUS authentication            MAC authentication            Rogue AP containme/Rogue AP detection            LDAP authentication/RADIUS authentication            Cantidad de SSID hasta 16            Firewall            Limitar ancho de banda aplicaciones y usuarios            Priorizar tráfico de app            Restricción de trafico</p> <p>Soporte para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DHCP</li> <li>• VLANS</li> <li>• POE</li> <li>• IPV6</li> <li>• QoS</li> <li>• Administracion WLAN controller</li> <li>• Web GUI Access</li> <li>• IP configuration</li> <li>• Password configuration</li> <li>• Firmware upgrade</li> <li>• Device reboot</li> <li>• Discover neighboring devices</li> <li>• Wi-Fi AP Planning</li> <li>• Soporte para la nube (cloud)</li> <li>• BYOD</li> <li>• VOIP</li> </ul>
Access Point nueva generación, Marca: Cisco Systems Modelo: Aironet	<p>Compatible con POE.            Frecuencia Wireless 2.4 and 5 GHz            Frecuencias de Banda a/b/g/n/ 2.4 and 5 GHz            Antenas 4 dBi @ 2.4 GHz, 4 dBi @ 5 GHz            Soporte tranferencia datos 300Mb            Puertos Ethernet10/100/1000 con soporte para POE.            No. puertos Ethernet soportados 1            Puerto para conexión de corriente DC.            Soporte EAP, EAP-TLS, EAP-TTLS, PEAP, TKIP, WPA, WPA2            Web authentication            MAC filtering            MAC authentication</p> <p>Soporte para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DHCP</li> </ul>



Tipo	Descripción del equipo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VLANS</li> <li>• POE</li> <li>• QoS</li> <li>• Administracion WLAN controller</li> <li>• IP configuration</li> <li>• Password configuration</li> <li>• Administación basada en web</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca: AVAYA</li> </ul> Modelo: Wireless LAN 8100	Wireless LAN Controlles para soporte y administración de AP avaya 8100 series. Soporte para BYOD Soporte VoIP Software de administración y monitoreo. Antenas de alto rendimiento. Soporte para un minimo de 50 AP
Controladora de AP WLAN, Marca: Cisco Systems Modelo: WLAN CONTROLLER	Wireless LAN Controlles para soporte y administración de AP compatibles con Aironet 600, 1130, 1140 or 3500 Soporte para BYOD Soporte VoIP Software de administración y monitoreo. Antenas de alto rendimiento. Soporte para un minimo de 75 AP Soporte Mesh wireless
Marca: HP Modelo: FlexNetwork 7506	Switch HP 7506 capa 3, con chasis de 6 slots. 2 Tarjeta supervisora 2 Fuentes de poder AC. Cables de poder AC. 4 Tarjetas con 48 puertos Gigabit Ethernet 100/1000 1 Tarjeta con 48 puertos Gigabit para tarjeta GBIC instalados.
Marca: HP Modelo: E2620-24	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100 UTP con 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: TP-LINK Modelo: T2600G-28MPS	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/100 UTP con POE y 4 puertos Gigabit Instalados
Marca: 3 COM Modelo: Superstack 3 4500 26-Port	Switch de Acceso con 26 puertos 10/100/100 UTP con POE y 2 puertos Gigabit Instalados
Marca: Cisco Systems Modelo: Catalyst WS-2960X-24PS-L	Switch de Acceso con 24 puertos 10/100/1000 UTP con 4 puertos Gigabit Instalados Versión 15.2(3r)

EJERCICIO  
2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-050GYR027-E289-2021  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
ADJ-1222-247-21  
Contrato Número  
P 1M0123

**Apartado III, "Orden de servicio de reparación de equipos switches"**

Reporte IMSS:

Servicio de Reparación

Reporte Prov.

**DATOS DEL SERVICIO**

Recepción del Reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio	
Fecha		Fecha		Fecha	

**DATOS DEL USUARIO Y UBICACIÓN**

Nombre del usuario		Teléfono	
Unidad		Área	
Dirección			

**EQUIPO REPORTADO**

Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			

**DATOS DE LA FALLA**

Falla reportada:	
Solución a la falla:	

**DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESIÓN (En caso de aplicar)**

Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			

Fecha de soporte

Fecha de cesión:

**ACEPTACION DEL SERVICIO**

Nombre del usuario		Sello
Matrícula		
Firma y fecha		

**DATOS DEL TÉCNICO**

Nombre del técnico		Firma	
--------------------	--	-------	--



**Apartado IV, "Carta de sustitución de equipo"**

Por medio del presente se hace constar que el equipo propiedad del IMSS, que se describe a continuación fue atendido por personal de la empresa \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ con la orden de servicio IMSS número \_\_\_\_\_ a la cual corresponde el número de reporte del proveedor: \_\_\_\_\_

Al ser atendido y revisado por el personal de soporte de la empresa, se dio el diagnóstico que determina la no reparación del equipo en cuestión. Por tal motivo y en amparo del Contrato No. \_\_\_\_\_ "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS del OOAD del IMSS en Guanajuato, mencionando en el anexo técnico, que para el caso de sustitución definitiva, que a la letra dice:

*"En los casos en el que proveedor dictamine la NO REPARACIÓN de un equipo, por cualquier causa que determine, éste último deberá dejar un equipo nuevo en condiciones óptimas con funcionalidades equivalentes o superiores y que el mismo quede operando en condiciones normales para el Instituto, en calidad de sustitución definitiva (Cesión de Equipo), avalando dicho proceso con el Apartado IV "Carta de Sustitución de Equipo", y que deberá ser sin costo adicional para el Instituto... Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a algún inmueble que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar el servicio, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios a donde se reubiquen."*

Se entrega en sustitución y cediendo los derechos del equipo con las siguientes características para ser comparadas con el equipo institucional.

EQUIPO INSTITUCIONAL DEL IMSS		EQUIPO EN CESION	
Equipo		Equipo	
Marca		Marca	
Modelo		Modelo	
Número de serie		Número de serie	
Número nacional de inventario			

Acordando el cierre del incidente de No. Folio proveedor \_\_\_\_\_ e IMSS No. \_\_\_\_\_ Con el presente convenio en León, Guanajuato, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firmando de conformidad los que intervienen en el acto.

Firma	Firma	Firma	Sello Unidad
Nombre	Nombre	Nombre	
	Matricula	Matricula	Unidad
Representante Proveedor	Representante Coordinación de Informática	Representante de Unidad	


 ANEXO 3  
 PROPUESTA ECONÓMICA


## NORMA ANGELICA OLIVERA DURAN

 R.F.C. OIDN580401K51  
 ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 AA-050GYR027-E289-2021 / ADJ 1222 247 21  
 "PROPUESTA TECNICA"

## ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

## PROPUESTA ECONOMICA

FECHA	21 de octubre de 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL	Norma Angelica Olivera Duran
RFC	OIDN580401K51
DOMICILIO	HALCON #34, COL. LAGO DE GUADALUPE. C.I. ESTADO DE MEXICO C.P. 54760
TELEFONO	5558771351
ESTRETIPIFICACION MIPYME	MICRO ( <input checked="" type="checkbox"/> ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO MIPYME ( )
NUMERO DE ADJUDICACIÓN	AA-050GYR027-E289-2021 / ADJ 1222 247 21

## MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS

PARTIDA	SERVICIO	MARCA	MODELO	CAPACIDADES	OBSERVACIONES DE LA FALLA OBSERVADA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS PARA LA DELEGACIÓN GUANAJUATO EN EL AÑO 2021	HUAWEI	QUIDWAY S3026	20102232293W03B000741	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA	\$ 9,200.00
		ALCATEL LUCENT	056450-P48	R4484528	48 PUERTOS POE	\$ 14,500.00
		ALCATEL LUCENT	056450-P48	R4484535	48 PUERTOS POE	\$ 14,500.00
		ALCATEL LUCENT	056450-P24	R4284409	24 PUERTOS POE	\$ 9,200.00
		HUAWEI	QUIDWAY S3026	2102232293W03B005698	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA	\$ 9,200.00
					SUBTOTAL	\$ 56,600.00
					IVA	\$ 9,056.00
					TOTAL	\$ 65,656.00

IMPORTE TOTAL (Sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos. 00/100 M.N)

NOTA. LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EJERCICIO  
2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-050GYR027-E289-2021  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
ADJ-1222-247-21  
Contrato Número  
P 1M0123



NORMA ANGELICA OLIVERA DURAN

R.F.C. OIDN580401K51  
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
AA-050GYR027-E289-2021 / ADJ 1222 247 21  
"PROPUESTA TECNICA"

PLAN DE TRABAJO (MANTENIMIENTO DE SERVICIO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS)					
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES (LIDER DE PROYECTO): Ing. Noe Ocampo					
RECURSOS ASIGNADOS: 5 Personas					
FECHA DE INICIO: octubre del 2021    FECHA DE TERMINO: diciembre del 2021					
CANTIDAD DE SERVICIOS A ENTREGAR MENSUALMENTE: 5 servicios					
HORARIO DE TRABAJO: Lunes a Viernes de 9 a 20 hrs					
UNIDAD	DIRECCION	MARCA	CRONOGRAMA		
			oct-21	nov-21	dic-21
HUAWEI	QUIDWAY S3026	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	DESARROLLO DE EQUIPOS	
ALCATEL LUCENT	OS6450-P48	48 PUERTOS POE			
ALCATEL LUCENT	OS6450-P48	48 PUERTOS POE			
ALCATEL LUCENT	OS6450-P24	24 PUERTOS POE			
HUAWEI	QUIDWAY S3026	24 PUERTOS LAN 1 MODULO DE FIBRA			

NoXT Dea

Halcón Núm 34, Col. Lago de Guadalupe. C. Izcalli Edo. Méx.  
Tel. (55)5877-1351, nextdproyectos@gmail.com


**NORMA ANGELICA OLIVERA DURAN**

R.F.C. OIDN580401K51

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

AA-050GYR027-E289-2021 / ADJ 1222 247 21

"PROPUESTA TECNICA"

**ATENCIÓN DE REPORTES  
 PROCESO DE ESCALACIÓN (MATRIZ DE ESCALACIÓN)**

El **CENTRO DE ATENCIÓN DE REPORTES** brinda el primer nivel de asistencia, el cual consiste en la atención del reporte, el diagnóstico y evaluación de las alternativas de solución, y de ser posible la solución de este, ya sea remotamente o en SITIO, mediante el despacho de uno de nuestros ingenieros de campo.

La forma de contactar al CAT las 24 hrs. Para levantar un reporte de servicio es el siguiente:

Vía Telefónica: +52(55) 58771351

Del Interior del País: +01 55 58771351

Via E-Mail: [nextdproyectos@gmail.com](mailto:nextdproyectos@gmail.com) o en su caso levantando un ticket en nuestra página web:

[www.nextdea.com.mx](http://www.nextdea.com.mx)

El proceso de escalación de reportes de SERVICIO es el siguiente:

ÁREA RESPONSABLE	FORMA DE COMUNICARSE	HORARIO
CALL CENTER	(55) 58771351 <a href="mailto:nextdproyectos@gmail.com">nextdproyectos@gmail.com</a>	L - D LAS 24 HRS
GERENCIA DE SERVICIO	(55) 58771351 0445527621434	L - D LAS 24 HRS
NOE OCAMPO QUITANAR	<a href="mailto:nextdproyectos@gmail.com">nextdproyectos@gmail.com</a>	L - D LAS 24 HRS
DIRECCION DE INGENIERIA	(55) 58771351 0445534526230	L - V DE 8 - 18 HRS
RICARDO PEREZ OROZTICO	<a href="mailto:nextdproyectos@gmail.com">nextdproyectos@gmail.com</a>	L - V DE 8 - 18 HRS
DIRECCION ADMINISTRATIVA	(55) 58771351 0445530359621	L - V DE 8 - 18 HRS
NORMA ANGELICA RODRIGUEZ OLIVERA	<a href="mailto:nextdproyectos@gmail.com">nextdproyectos@gmail.com</a>	L - V DE 8 - 18 HRS

**SOLUCION**  
 Disponibilidad de ingenieros

Nuestra infraestructura de servicio, y los ingenieros capacitados con que contamos, nos permite garantizar la disponibilidad de personal de servicio para atender peticiones de soporte en nuestras instalaciones, que puedan brindar acceso remoto.

Lo anterior aún y cuando parte de nuestro personal se encuentre atendiendo otros servicios, inclusive para un mismo cliente.

**NeXT Dea**

Halcón Núm 34, Col. Lago de Guadalupe. C. Izcalli Edo. Méx.  
 Tel. (55)5877-1351, [nextdproyectos@gmail.com](mailto:nextdproyectos@gmail.com)

EJERCICIO  
2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS  
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-050GYR027-E289-2021  
ELECTRÓNICA NACIONAL  
ADJ-1222-247-21  
Contrato Número  
P 1M0123

ANEXO 4  
OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Descentralizado  
del IMSS en Guanajuato  
Coordinación Delegacional de Informática



Anexo 4  
(Oficio de designación de Administrador de Contrato)

Oficio CDI 119001500100/277/2021  
León, Guanajuato, a 29 de septiembre de 2021

Act. Delia Guadalupe Isaías Vera  
Jefatura de Servicios Administrativos

Atención: Ing. Alejandro García Vanegas  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Informo a usted que para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos Switches de Comunicación de Datos en el OOAD del IMSS en Guanajuato en el año 2021, los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Administrador del Contrato y Auxiliar en la Administración del Contrato que derive de la correspondiente y formal el presente con su aceptación, compromiso y consentimiento:

Nombre de Funcionario	Cargo que desempeña	Adscripción	Designación	Firma de Aceptación*
Rafael Antonio Guardado Fuerte	Coordinador Delegacional de Informática	Coordinación Delegacional de Informática	Administrador del Contrato	
Luis Fernando Sánchez Jiménez	Jefe del Área de Telecomunicaciones	Coordinación Delegacional de Informática	Auxiliar en la Administración del Contrato	

Representante de los administradores para suscripción de contratos			
Nombre de Funcionario	Cargo que desempeña	Adscripción	Firma de Aceptación*

5.3.17 PBL's

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en su caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades, que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. (En su caso)

**IMPORTANTE:** Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un número alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos.

Para esto deberán considerar la salida de funcionarios que dejan de estar designados y formalizar las nuevas designaciones con las firmas de aceptación, haciéndolo del conocimiento a esta área contratante con la entrega de la documental que lo acredite, de no realizarlas el funcionario

\*Of. Adolfo López Mateos s/n. Paseo de los Insurgentes, 378. Col. Los Pinos, C.P. 37120 León/Guanajuato. Tel. 4771174000 ext. 1101 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Descentralizado  
del IMSS en Guanajuato  
Coordinación Delegacional de Informática



inicialmente designado continúa con dicha responsabilidad, o bien, si este acredita con su entrega recepción la fecha en la que quedó sin efectos tal designación, el administrador del contrato será la persona que cuenta con la facultad de designarlo en tanto no formalice la nueva designación.

**5.5.5 PBL's**

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

En caso de que existan cambios a los nombramientos por procesos de nominación del personal deberá incluir en el apartado de su acta de entrega-recepción, informar a quien le sucede, la designación de administrador a su cargo, para la modificación documental respectiva.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.12 y 5.3.17 de las PBL's vigentes.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes en caso de algún comentario o aclaración.

Atentamente

  
Ing. Rafael Antonio Guardado Fuerte  
Coordinador Delegacional de Informática  
CCAD en Guanajuato





ANEXO 5

“ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS”-----

HOJA UNO DE DOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DERIVADO DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

En la ciudad de: \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021, se reunieron en el sitio denominado: \_\_\_\_\_, con domicilio: \_\_\_\_\_, los CC. \_\_\_\_\_ por parte de: (Nombre del Proveedor) y \_\_\_\_\_, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

-----Para llevar a cabo la entrega - recepción de los servicios de mantenimiento de red de área local en su infraestructura de cableado estructurado, correspondientes al contrato No. \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el anexo técnico Apartado I “Tabla de Distribución deL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS”.-----

INICIO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO.-----

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021, a las \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ horas se da por iniciada la revisión física de la instalación de los servicios de cableado estructurado, así como la realización de las pruebas de desempeño realizadas a los mismos, los cuales fueron instalados en la Unidad Medico Administrativa: \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_

HECHOS-----

La cantidad de servicios atendidos, revisados y probados en la Unidad, son los siguientes-----

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS	DE	CANTIDAD DE SERVICIOS	DE	PRUEBAS CORRECTAS (sí/no)	MARCA Y CATEGORIA DE LOS SERVICIOS



HOJA DOS DE DOS DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DERIVADO DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

-----Se anexa a la presente, como ANEXO UNO, la "GUÍA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA PLATAFORMA DE EQUIPOS SWITCHES DE COMUNICACIÓN DE DATOS", en la cual se muestra de manera detallada las características técnicas revisadas en cada servicio, así como los resultados de las pruebas realizadas a los mismos. -----

Con lo anterior se da por hecho que los servicios atendidos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se reciben a entera satisfacción del Instituto. -----

-----PROCESO DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES. -----

Se procede a la revisión física del inmueble, en áreas por donde se realizó el mantenimiento incluyendo las trayectorias de canalización correspondientes a los servicios proporcionados, los cuartos de equipo y áreas usuarias donde se ubican los servicios, verificando que no existe ningún daño a la infraestructura en lo que se refiere a: plafón, paredes, pinturas, mobiliario, equipamiento, lámparas, instalaciones eléctricas u otros que pudieron surgir como consecuencia del servicio realizado, en esta unidad. -----

-----Se entrega en el presente acto al personal del Instituto: \_\_\_\_\_, en formato electrónico con el nombre de: \_\_\_\_\_ la documentación de la MEMORIA TECNICA, correspondiente a los mantenimientos de red de área local en su infraestructura de cableado estructurado realizados por el proveedor en esta unidad; para su revisión y retroalimentación de la misma por parte del Instituto en un lapso no mayor a 5 días hábiles, al proveedor, a través del correo electrónico: \_\_\_\_\_ de las observaciones y/o errores que pudieran existir, solicitando su corrección que deberán realizarse y hacerse llegar al personal del instituto en un lapso no mayor de 5 días hábiles. -----

--  
La presente acta se firma en dos tantos, que serán distribuidos de la siguiente forma, uno para el personal del Instituto, uno para el proveedor. -----

CIERRE DEL ACTA -----

Se procede a dar lectura de la presente y no habiendo más que constar, se da por concluida a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, firmando para su constancia en todas las hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

<p>Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p>_____ Nombre y Firma de la persona que recibe</p> <p>Matricula de quien recibe _____ Nombre del Área a la que pertenece:</p> <p>_____ Sello de la Unidad que recibe.</p>	<p>Por parte del proveedor (Empresa)</p> <p>_____ Nombre y Firma de la persona que entrega.</p> <p>Empresa a la que pertenece:</p> <p>_____</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Handwritten marks: a circled 'W' and a checkmark.


 ANEXO 6  
 FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 41 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PROVEEDOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. ....FIN DE TEXTO.


 ANEXO 7  
 HOJA MEMBRETADA.... EMPRESA

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, con la regla 2.1.39 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2021** ( publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29 de Diciembre del 2020**), y en relación con la Licitación Pública No. LA 050GYR027-\_\_\_\_-\_\_\_\_, o Invitación Restringida No. \_\_\_\_\_, o Adjudicación Directa No. ADJ 1222 \_\_\_\_ a nombre de mi representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que a continuación se detalla es verídica y que presento en documento original para que sea turnado a la Autoridad Fiscal:

**Nombre, razón o denominación social del proveedor, contratista o Entidad pública**
**R.F.C. Proveedor, Contratista o Entidad Pública**
**Actividad preponderante**
**Domicilio Fiscal**
**Nombre del representante legal**
**R.F.C. del representante legal**
**Correo electrónico representante legal**

Debido a que nos ha sido adjudicado el contrato No. \_\_\_\_\_ (Indicar si fue contrato de adquisición de bienes, arrendamientos, servicio u otro) Con un monto total de: \$ (anotar el monto total del contrato asignado sin incluir el IVA y tipo de moneda en que fue suscrito), y a la fecha de la presentación del presente escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- A. Que he cumplido con nuestras obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- B. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto a la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que me encuentro obligado, así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere la fracción 1 de la Resolución antes citada. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
- C. Que no se tienen adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso de que existan adeudos fiscales firmes, me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18 de la Resolución en vigor.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo o haber interpuesto algún medio de defensa, manifestarán:

- D. Que he solicitado autorización para pagar a plazos o he interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a mi cargo, y que los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- E. Que a la fecha de presentación del presente escrito no he incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Asimismo, declaro a esta fecha en que expido, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la regla de Resolución fiscal ya citada, en los incisos a) y b).

Por último, manifiesto que mi representada no se encuentra en los supuestos previstos en los incisos c), d) y e) de la multicitada regla.

Atentamente

 \_\_\_\_\_  
 Nombre, razón o denominación social  
 Nombre y firma del representante legal.

**Notas:**

1. En caso de tratarse de una persona moral, deberá anotarse el nombre de la misma así como el nombre y firma de su representante legal
2. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el inciso B de este escrito.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.39.